



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 085-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40°, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012";

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, a través del documento N° 068-2012-GRA-PEMS-GG-GGRH, recibido el 26 de Enero del 2012, solicita recursos presupuestales para la continuidad de ejecución del proyecto 2143753 "Mejoramiento del Canal Principal en el Sector El Alto-Distrito Majes-Provincia Caylloma-Departamento Arequipa", por un monto total de S/. 549,577.00, Año Fiscal 2012;

Que, teniendo en cuenta el considerando anterior, mediante documento N° 031-2012-GRA/ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone la atención de los recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, por lo que se hace necesario formalizar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, por el monto total de S/. 549,577.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario expedir la Resolución autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad presupuestal establecida para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 048-2012-GRA/ORPPOT-OPT, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto de S/. 549,577.00, destinados a la ejecución del proyecto 2143753 "Mejoramiento del Canal Principal en el Sector El Alto-Distrito Majes-Provincia Caylloma-Departamento Arequipa", Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. DE FTO.	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	:	H - CANON MINERO

DE LA :

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

**Categoría Presupuestal** : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
**Proyecto** : 2115300 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de Servicio de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Arequipa"  
**Acciones de Inversión** : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades  
**Función** : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
**División Funcional** : 006 Gestión  
**Fuente de Financiamiento** : 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones  
**Categoría de Gasto** : Gastos de Capital  
**Genérica de Gasto** : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

549,577.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES**

**549,577.00**

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS**

**Categoría Presupuestal** : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
**Proyecto** : 2.143753 Mejoramiento del Canal Principal en el Sector El Alto-Distrito Majes - Provincia Caylloma - Departamento Arequipa  
**Obra** : 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistemas de Riego  
**Función** : 10 Agropecuaria  
**División Funcional** : 025 Riego  
**Fuente de Financiamiento** : 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones  
**Categoría de Gasto** : Gastos de Capital  
**Genérica de Gasto** : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

549,577.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS**

**549,577.00**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, Los recursos asignados no pueden ser materia de anulaciones presupuestarias.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguas, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguas, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobadas en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y demás dependencias administrativas.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **SIETE** días del mes de Febrero del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GÓBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE